ADENDA 01
Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018
"Servicio de Esterilización" ID 345.878

Entre el **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria, de la ciudad de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cedula de Identidad N° 425.573**, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.** con **R.U.C. Nº 80078594-0**, representada para este acto por la **SRA. MARÍA ALEJANDRA ARCE ODDONE** en calidad de Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 2.036.659** denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de "Servicio de Esterilización".

CONSIDERANDO

Que la contratante ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas a los efectos del "**Servicio de Esterilización**", y ha adjudicado el total a la firma **"Esterilizadora Paraguaya S.A."** por **Resolución D.G.O.C. N° 350/2018 de fecha 21 de mayo de 2018**, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido el correspondiente Código de Contratación.

Que, por **Resolución D.G. N° 06/2020** de fecha 14 de Septiembre de 2020, se aprueba la presente Adenda cuyos motivos y fundamentos se encuentran en el *considerando* de dicha resolución.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda a "El Contrato" que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: El objeto del presente instrumento es AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Cláusula 2º: La contratista se compromete a ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Cláusula 3º: Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO", sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

Clausula 4º: Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020.

Sra. María Alejandra Arce Oddone
Esterilizadora Paraguaya S.R.L.

ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L. Protección, Higiene y Salud

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri Dirección General Hospital General Pediátrico